



| | |
|--|---|
| CIRCULAR N° 005/2023 JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS | MENDOZA, 03 de mayo de 2023 |
| SEÑORES/AS SUPERVISORES/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS SEÑORES/AS SECRETARIOS/AS SEÑORES/AS DOCENTES | REF: ESPECIFICACIONES PARA CUARTOS LLAMADOS Y SIGUIENTES |

Aclaratoria sobre normativa vigente para efectuar llamados destinados a cubrir suplencias de horas cátedra y/o cargos en cuartos llamados y siguientes en un todo de acuerdo con el Estatuto del Docente Ley N° 4934/85, su Decreto Reglamentario N° 313/85: Resolución N° 930-DGE-2005, Resolución N° 047-DGE-2003, Resolución N° 0484-DGE-1997, Ley N° 6929/01 y su Decreto Reglamentario N° 285/05, Resolución 609-DGE-2022, Resolución N° 1107-DGE-2019, Resolución N° 2752-DGE-2019 y su modificatoria Resolución N° 3182-DGE-2019; Resolución N° 029-DGE-2017 y su modificación Parcial Resolución N° 172-DGE-2017

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente circular tiene por finalidad dar los lineamientos y procedimientos a seguir en los 4° llamados y siguientes que deben ser tabulados por las autoridades de las escuelas de nivel secundario (CENS y los 1° Año de ciclo Básico Nivel secundarios de los CEBJAS); o bien, los 4° llamados y siguientes del nivel primario (CEBJA) tabulados por la Junta Calificadora.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE Y EXCLUYENTE

- La documentación debe ser presentada en formato PDF y escaneada desde ORIGINAL A COLOR, claramente legible, cumplimentando todos los requisitos de las Resoluciones: N° 484-DGE-1997 (para el nivel primario), N° 930-DGE-2005 (para el nivel secundario) y sus respectivas modificatorias. Las imágenes no deben aparecer recortadas y deben mostrar páginas completas. En los casos de documentos originalmente en PDF (como certificado de antecedentes penales, constancia de CUIL, registro de títulos con firma electrónica, psicofísico digital, entre otros, se debe adjuntar PDF original, **sin imprimir**).



1. El **DNI** debe ser escaneado en anverso y reverso.
2. **CUIL**: su ausencia no será causal para excluir al postulante, ya que fue presentado con anterioridad a fin de obtener usuario de GEM PAD.
3. Los **TÍTULOS** presentados deben tener su correspondiente registro de DGE (trámite que se realiza en la oficina de títulos dependiente de la subdirección de Legajos). Dicho registro no puede ser reemplazado por certificación de firma.

Situaciones posibles en la documentación presentada por los postulantes:

- Bono de puntaje vigente con incumbencia.
- Bono de puntaje vigente sin incumbencia más analítico de carrera (completa o incompleta) con incumbencia.
- Título analítico registrado en la Dirección de Títulos y Estudios de DGE con incumbencia.
- Título analítico registrado en la Dirección de Títulos y Estudios de DGE, sin incumbencia, más analítico de carrera incompleta o completa con incumbencia.
- Los **CERTIFICADOS ANALÍTICOS PROVISORIOS REGISTRADOS** tienen validez de un año a partir de la fecha de emisión del certificado. Luego dejan de ser válidos.
- Las **CERTIFICACIONES DE CARRERAS INCOMPLETAS, PARA ESTUDIANTES**, deberán tener las siguientes características:
 - a. Para probar su condición de estudiante, el postulante deberá adjuntar un **certificado de alumno regular del presente ciclo lectivo** coincidente con la carrera del certificado analítico, o haber aprobado un espacio curricular, como mínimo, de la carrera incompleta, dentro de los tres últimos años desde la fecha del llamado, para acreditar su condición. (Solo después de haber cumplido este requisito se tendrán en cuenta certificaciones de carreras incompletas).
 - b. Poseer 10 (diez) materias aprobadas del plan de estudios como mínimo.
 - c. Los ciclos nivelatorios no habilitan para el desempeño en docencia y las materias aprobadas dentro de *ellos no se computan*.



d. Debe presentar certificado o constancia con formato de analítico, incompleto o completo, con código QR, firma digital o firma holográfica de autoridad igual o superior a secretario o director Académico. No se aceptan constancias de materias rendidas emitidas por sistema sin estas características.

4. Certificados de Aptitud Psicofísica:

- a. Si el postulante posee BONO DE PUNTAJE vigente, o bien posee horas cátedra o cargos docentes en DGE debe presentar Certificado emitido por Salud Laboral con fecha de emisión, encuadrados según *Resolución N° 029-DGE-2017* y su modificación Parcial *Resolución N° 172-DGE-2017*. Es oportuno aclarar que se deben presentar los certificados específicos y/o complementarios si correspondiera. En caso de no poseer dicha fecha el agente se deberá dirigir a las dependencias de Salud Laboral sito en calle Godoy Cruz 637 Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Los certificados de Salud Laboral que dicen "EN PROCESO" **no habilitan para presentarse a suplencias**. Recordar que si el docente pidió reimpresión del certificado, éste vendrá sin firma y con estampillado de código. Se recomienda a los/las docentes que no adjunten la hoja de ruta de estudios de Salud Laboral.
- b. Postulantes sin horas o cargos en DGE y sin Bono de Puntaje que no tengan certificado de Salud Laboral de DGE, deben presentar certificado de salud con aptitud para la tarea, con fecha de emisión clara, emitido en la Provincia de Mendoza por: Efector público de salud (Centros de Salud, Hospitales) con una validez de 60 días corridos desde su emisión. En caso de emisión de CONI: validez establecida expresamente en el certificado. No se aceptarán certificados de otros profesionales o instituciones privadas.
- c. Postulantes que posean un cargo u horas cátedra, con alta igual o menor a 60 días corridos anteriores a la nueva postulación: deben presentar el certificado médico con el que tomaron el cargo anterior y constancia de turno para obtener certificado emitido por organismo oficial de DGE, obtenido dentro de las 48 hs. de la toma de ese cargo. Transcurrido el plazo de 60 días sólo será válido el certificado de aptitud psicofísica de Salud Laboral de DGE.



5. El **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** es un requisito fundamental de admisibilidad para poder acceder a suplencias en todos los niveles, modalidades y escalafones docentes con una fecha de emisión no mayor a tres meses, (Resolución 609-DGE-2022).
6. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS, HORAS Y/O FUNCIONES:** debe expresar claramente la situación laboral, según Resolución N° 1107-DGE-2019. En caso de faltar datos personales (como dirección, teléfono, C.P. entre otros) no es causal de exclusión. Y una vez que el docente tome el secretario deberá completar los datos del agente. Sin embargo, es causal de exclusión el faltante de los datos necesarios para verificar posible incompatibilidad según Ley N° 6929/01 y su Decreto Reglamentario N° 285/05, según Art. N° 3 y Art. N° 4 (acumulación de cargos y/u horas y superposición horaria).

METODOLOGÍA PARA 4º LLAMADOS Y SIGUIENTES:

Se aconseja leer atentamente los instructivos incluidos en GEM dentro de WikiGem.

En el caso de los cargos (donde la prioridad es docente sin cargo o con menos de 20 hs cátedras) o de los postulantes estudiantes, en la columna ORDEN, se podrá utilizar las flechas para armar el orden de méritos según la documentación presentada por los aspirantes, y debidamente validada.

Orden de méritos:

Siempre se respetará la incumbencia para el espacio curricular concursado. Dicha incumbencia se puede consultar en:

<https://www.mendoza.edu.ar/consulta-de-incumbencia-por-titulo-y-espacio-curricular/>

Para cuantificar y asignar puntaje para elaboración del orden de méritos se tomarán los siguientes **prioridades y criterios:**





Prioridad:

- **Primero:** postulantes con **Título Registrado** (luego se ordenarán según categoría y puntaje de bono y/o promedio)
- **Segundo:** postulantes con **Título sin Registrar** (luego se ordenarán según categoría y/o promedio)
- **Tercero:** **Estudiantes** (luego se ordenarán según categoría y materias rendidas)

| CATEGORÍA | Título Registrado | Título sin Registrar | Estudiantes | |
|-----------|----------------------------------|----------------------|-------------|---|
| A | DOCENTE | 16 puntos | 1,6 puntos | 0,16 puntos + cantidad de materias multiplicadas por 0,01 |
| B1 | Habilitante con cert. Pedagógica | 12 puntos | 1,2 puntos | 0,12 puntos + cantidad de materias multiplicadas por 0,01 |
| B2 | Habilitante | 10 puntos | 1,0 puntos | 0,10 puntos + cantidad de materias multiplicadas por 0,01 |
| C | Supletorio | 5 puntos | 0,5 puntos | 0,05 puntos + cantidad de materias multiplicadas por 0,01 |

Criterios a tener en cuenta:

En caso de paridad de puntaje se desempata según los siguientes criterios, los cuales se aplicarán sucesivamente en caso de **persistir la paridad:**

| | Título Registrado | Título sin Registrar | Estudiantes |
|----|---|---|--|
| 1° | Promedio general del título. | Promedio general del título. | Promedio parcial de materias aprobadas. |
| 2° | Antigüedad del título: tendrá prioridad quien se haya recibido primero. | Antigüedad del título: tendrá prioridad quien se haya recibido primero. | Fecha de última materia rendida. Le corresponde al que hace menos tiempo que rindió una materia. |
| 3° | Antigüedad en la docencia (1 punto por año trabajado) | Antigüedad en la docencia (0,1 punto por año trabajado) | Antigüedad en la docencia (0,01 punto por año trabajado) |



En los casos de que el aspirante tome la suplencia con título sin registrar, debe presentar el título definitivo correspondiente registro y o bono antes del 31 de diciembre, caso contrario se dará el tratamiento de estudiantes.

Los estudiantes finalizarán la suplencia al 31 de diciembre del año en curso que toma la suplencia a menos que obtenga su título antes de dicha fecha, o bien que la resolución de continuidad del año en curso disponga con alguna salvedad al respecto.

OCTAVO LLAMADO Y SIGUIENTES

La documentación exigible será la misma que para CUARTO LLAMADO Y SIGUIENTES, con la siguiente excepción: a partir del octavo llamado se podrá aceptar a postulantes sin incumbencia que acrediten IDONEIDAD. Ser podrá considerar las postulaciones de quienes poseen título afín pero que a la fecha no poseen incumbencia, estudiantes de carreras con incumbencia pero con menos de 10 materias o bien con certificados de idoneidad. En caso de que el equipo directivo y secretaria/o considere "con idoneidad" a uno o más postulantes, que pudieran estar en condiciones de optar, se informará lo resuelto Ad Referendum de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos mediante correo electrónico dge-juntadeja@mendoza.gov.ar, En el asunto del correo electrónico se deberá colocar "8° llamado Ad Referendum".

Ratificación o Rectificación de los 4tos llamados y siguientes:

- 4tos llamados y siguientes para nivel Secundario (CENS y 1º año del ciclo Básico de nivel secundario de CEBJA):

Tabula la escuela, y Junta sólo interviene en caso de **IMPUGNACIÓN** del llamado. Se dará aviso mediante correo electrónico dge-juntadeja@mendoza.gov.ar, En el asunto del correo electrónico se deberá colocar "4° llamado Impugnado para ratificación o rectificación". En el cuerpo del correo se deberá especificar número de llamado, asignatura o cargo ofrecido, año y división, breve explicación de la situación.



- 4tos llamados y siguientes **para nivel Primario** (CEBJA):

Tabula Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Por ello, en el llamado se deberá colocar que los postulantes deben enviar la documentación al correo **oficial de la escuela**. Posteriormente, la escuela envía a Junta mediante correo electrónico dge-juntadeja@mendoza.gov.ar, las actas desde el primer llamado hasta el último en curso, copia de la publicaciones de cada uno de los llamados, y la documentación de los postulantes según las especificaciones antes descritas de documentación exigible. En caso de que toda la documentación no se pueda adjuntar en un sólo correo por capacidad de bytes, se deberá colocar en el asunto "Primera parte 4to llamado CEBJA..."; "Segunda parte 4to llamado CEBJA...".

En caso de los llamados jerárquicos (maestros secretarios, director maestro y director libre) recordar que deben llegar a través de la supervisión a cargo.

LEGAJO DEL DOCENTE EN LA ESCUELA (Res 540-DEM-2000)

*En este y en todos los casos se recuerda la importancia y responsabilidad de las autoridades de la escuela de la conformación del legajo del docente, el cual debe estar **COMPLETO** y **ACTUALIZADO**. En el caso de presentar fotocopias, debe estar el ORIGINAL A LA VISTA del director, para que pueda ratificar que la documentación presentada con **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**.*

*En el caso de documentos que originalmente poseen formato PDF con firma digital, como nuevos certificados de salud laboral o certificados de antecedentes penales, el docente deberá enviar el **documento original al correo oficial de la escuela** para constatar las firmas digitales.*

Con respecto a la actualización de los mismos se recuerda tener presente las Resolución N° 029-DGE-2017 y su modificación Parcial Resolución N° 172-DGE-2017 para la actualización de los certificados de aptitud, como así también la observación atenta del cumplimiento de la Ley N° 6929/01 y su Decreto Reglamentario N° 285/05, en el caso de Declaraciones Juradas.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: circular-5-cuarto-llamado-2023 JCM EJYA.

A: Jorge Wilfredo Guevara (JMEPJA#DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

circular-5-cuarto-llamado-2023 JCM EJYA

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.03 12:55:56 -03'00'

Digitally signed by FERNANDEZ Alejandra Carolina
Date: 2023.05.03 12:57:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.03 13:01:35 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.03 14:09:18 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.03 14:09:22 -03'00'